



DECRETO N° 0817/24

San Martín de los Andes, 10 MAY 2024

VISTO:

La necesidad de abonar el Bono Ley, la Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia, a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, para cumplir con el desistimiento en el juicio llevado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N°1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Expediente Judicial 76648/2023, "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/SILVA JONATHAN DARIO S/ APREMIO", solicitado por el Juzgado Administrativo de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos, mediante sentencia de fecha 23 de abril del año 2024 se ha dispuesto imponer las costas a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que para cumplir con el pago del Bono Ley, la Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay con DNI 24.996.697- MAT. 207 F°14 T2, para cumplir con el desistimiento en el juicio llevado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N°1, Expediente Judicial n° 76648/2023 a nombre del SILVA JONATHAN DARIO, solicitado por el Juzgado Administrativo de Faltas, se autoriza un adelanto con cargo a rendir por la suma de pesos veintidós mil doscientos cincuenta (\$ 22.250).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

AC **ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR un adelanto con cargo a rendir a la doctora Mendaña Beatriz Amancay, con DNI 24.996.697- MAT. 207 F°14 T2, en su carácter de Ejecutora Fiscal de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Este adelanto será utilizado para el pago del Bono Ley, Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de justicia, y que fueran encomendadas por el Municipio. Posteriormente, se ordena el desistimiento del Expediente Judicial n° 76648/2023 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N°1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes. Por un monto de hasta pesos VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.250), que obra como Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Señoriti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes